REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-2019-02339-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 0 1 ABR 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO ARIZA**, contra **MARTHA LUCIA MEDINA RUBIO**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$1'000.000,00 M/cte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, desde la fecha de creación, esto es el 24 de septiembre de 2013 y hasta la fecha de su exigibilidad, el 24 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el 25 de septiembre de 2018, y hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado GERARDO CLIMACO MORA ARCOS, como apoderado de la parte actora.

Notifiquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQU

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

15 JUL. 2020

HORA 8 A.M.

fecha fue notificado el auto

anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Secretaria

ncrr